

por dho. Comisario con arreglo al Real decretto de 1º de Abril de 1816, ha  
sido aprobadas por dho. Superioridad sin perjuicio de las acciones que  
las partes que se crean agraviadas puedan ejercitar ante los Tribunales com-  
petentes. Y la Ciudad en su vista acordó enterados.

Autorizac. p/ la Diputac. q.  
q. de aumente el Capital  
de la Riqueza de Propios - - - - -

Se dio cuenta de una comunicacion de la Exma Diputacion de este Prov.  
cuyo contenido á la letra es, "En vista de cuanto esa Municipalidad man-  
fiesta en su comunicacion de 7 del actual y del propuesto por la Comision  
de Estadistica y contribuciones, cuyo testimonio acompaña, relativo a q.  
se le autorice para aumentar el capital de los vienes de Propios 198.380 d.  
para completar los siete millones ochocientos sesenta y tres mil ciento no-  
venta reales que de Riqueza se ha fijado a esta Ciudad por la Administra-  
cion de Hacienda publica, y en su consecuencia el cargo de 29.757 d.  
ciuda correspondiente a dicha cantidad, la Diputacion en sesion de 8 de  
Marzo actual ha acordado autorizar a ese Ayuntamiento, para que  
como medio unico adoptable en la dfficial situacion en que se encuentra,  
por la urgencia de llenar prontamente el servicio del repartimiento  
de contribuciones, figure al caudal de Propios la Riqueza que propone,  
y le imponga la cuota respectiva de veintey nueve mil setecientos  
cincuenta y siete d. en el presente año, con la qualidad de que en el  
siguiente reforme los amillaramientos en la forma conveniente".  
Lo que comunico á dho. para su inteligencia y efecto consiguiente.  
Dijo que á dho. S. M. dho. Murcia 11. de Marzo de 1855. El Presidente  
El Marques de Camacho = P. A. D. D. Domingo Garcia de Garcia  
Sres. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de donca, 11

